

Montevideo, 30 de noviembre de 2016.

Ref.:

LICITACIÓN Nº 28/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 90 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

LICITACIÓN Nº 29/002/2016. PP. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 70 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

LICITACIÓN Nº 32/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 65 VIVIENDAS Y SALON DE USOS MULTIPLES (S.U.M) PARA PASIVOS DEL BPS EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a la aclaración publicada en 9 de noviembre de 2016, se puso en conocimiento de la resolución Nº 5055/16, donde la Intendencia Departamental de Montevideo promulga el decreto de la Junta Departamental Nº 36.089 sancionado el 13 de octubre del corriente.

Dicho decreto determina parámetros urbanos que son de aplicación a las licitaciones de referencia.

En consulta con Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo – POT, se trasmiten las aclaraciones en cuanto a la forma de aplicación del decreto en los siguientes aspectos:

a) Se exige alineación obligatoria de la edificación. No se aplica la exigencia de basamento.



- b) Será de aplicación el siguiente artículo:
 " <u>Artículo D.223.163</u>. Construcciones sobre las alturas máximas u obligatorias y sobre gálibo." (Digesto Departamental)
- c) Para el padrón Nº 182.625, con frente a las calles Av. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja y Cuareim donde rigen distintas alturas. Será de aplicación el Art. "Artículo D.223.161. Determinación de altura para predios frentistas a calles donde rigen diferentes alturas." (Digesto Departamental)

Arq. Raúl Valles

Asesor Dirección Nacional de Vivienda.

Sibila Rodríguez Berriel Of. Licitaciones de Obras Div. Técnica Administrativa DGS M.V.O.T.M.A.

Recisiolo 1º LIZIAL